oletin

DELA

PROVINCIA DE LOGRONO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias pa, a cada capital de provincia desde que se oubliquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues pera los demás pue-(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ Casa antigua de Correos,

PRECIOS DE SUSCRICION. LA CAPITAL. Por un mes. . . 3 50 Ptas Por tes id. . . 11 Por seis id. . . 21 Por un año. Por un mes. . . 3 Por tres id. . . 8 Por seis id. . . 16 8 50 D Por un año. . . 30

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros

S. M. la Reina Gobernadora (Q. D. G.) Regente del Reino, y Augusta Real Familia, continuan sin novedad en suimpoitante salud.

GOBIERNO CIVIL

Circulares .

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno que en algunos pueblos de esta provincia se ha negado por los señores Alcaldes el alojamiento á que con arreglo á las disposiciones vigentes tienen derecho los individuos del cuerpo de Guardia civil; y nallándome decidido, no solo á procurar el exacto cumplimiento de las leyes, sino también á prestar todo el auxilio necesario á tan benemérita fuerza para el mejor desempeño de sus funciones, entre las cuales se encuentra la de proteger las personas y propiedades y á cuyo fin van encaminados los servicios extraordinarios que en la actualidad viene prestando, he acordado recordar á los señores Alcaldes la obligación en que

estan de proporcionar alojamiento á las parejas del instituto referido, cualquiera que sea la hora en que lleguen á los pueblos de la demarcación, bajo apercibimiento de que si así no lo verificasen me veré precisado, contra todo mi deseo, á imponerles las oportunas correc-

Logroño 15 Enero de 1886.

El Gobernador,

Diego Arias de Miranda.

Núm. 39.

GASTOS CARCELARIOS.

Los Alcaldes del partido judicial de esta capital, cuya relación á continuación se inserta, se servirán satísfafacer en la Depositaria municipal de la misma los descubiertos atrasados que procedentes de gastos carcelarios adeudan, para cuyo efecto se les concede un plazo de cinco dias, pasado el cual se expedirán comisionados ejecutivos.

Logroño 13 de Enero de 1886.

El Gobernador,

Diego Arias de Miranda.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

Logroño.

Relación da los pueblos de este partido judicial que adeudan cantidades para la manutención de presos pobres, correspondientes al primer trimestre del presupuesto del ejercicio de 1885-86.

PUEBLOS.

Pets. cts.

Agoncillo

63 13

123 7 Lardero 89 Rivafrecha 123 84 Sorzano 40 86 Sotés 43 73 Villamediana 85 68

> Total. 569 33

Logroño 11 de Diciembre de 1885. -Francisco Diez.

Núm. 40

Habiéndose ausentado de la villa de Tormantos y casa paterna el jóven Vicente Lafuente Fernandez, de 19 años de edad, de oficio bracero; encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á practicar las oportunas diligencias para su busca y captuca, poniéndolo á mi disposición caso de ser ha-

Logroño 12 de Enero de 1886. El Gobernador,

Diego Arias de Miranda.

(Núm. 45.) AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL AUTOL.

Relación nominal de los señores que componen el Ayuntamiento de esta villa y número cuadruplo de mayores contribuyentes, los cuales se consideran con derecho á tomar parte en la elección de Compromisarios para Senadores la cual forma la Corporación en cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la vigente Ley.

Individuos de Ayuntamiento. Colmenares Monturus, O. Inocente. Lopez de Baró, Galo. Herreros Olaso, Cipriano. Ezquerro Perez, Millan.

Jimenez Jimenez, Domingo. Miguel Blazquez, Francisco. Herreros González, Pedro. Varoja Oñate, José. Saenz de Inestrillas, Manuel. Fuertes Barea, Manuel.

Mayores contribuyentes.

Arnedo Ascarza, Romualdo. Calvo Benito, León. Calleja Puerta, Domingo. Cordon Gonzalez, Pedro. Cuevas Barea, Domingo. Cuevas Agredeño, Félix. Fernández Perez, José María. Gonzalez Perez Marzo, Domingo. Gonzalez Fernández, Simon. Gonzalez Oñate, Francisco. Gonzalez Fernandez, Manuel. Genzalez Hernandez, Francisco. Gomez Elormendi, Nicanor. Hernandez Herce, Manuel. Herrandez Perez, Atilano. Herreros Hernandez, Donato. Herreros Jiménez, Claudio. Herce Gonzalez, José Maria. Hernandez Tobar, Santos. Hernandez Tobar, José Antero Jimenez Saenz Inestrillas, Tomás. Jimenez Herreros, Manuel. Jimenez Herreros, Donato. Jimenez Saenz Inestrillas, J. Manuel. Jimenez Jimenez, Pedro. Jimenez Herreros, Tomás. Martinez Ruiz, Joaquin. Martinez Villoslada, Hermenegildo. Mazo Barea, Victor. Martinez Villoslada, Juan. Martinez Ochandiano, Dionisio. Lasanta Bona, José. Lopez de Baró, Mateo Ramirez de la Piscina, Modesto. Ruiz Gomez, Bernabé. Saenz de Inestrillas, Antolín. Varoja Fernandez, Patricio. Varoja Miranda, Juan. Varoja Oñate, Juan. Varoja Cillero, Manuel.
Asi resulta de la lista que aparece

expuesta al público en esta localidad, para que los individuos en ella comprendidos ú otros que se crean con derecho puedan producir las recla-maciones que les convenga en el término y forma que la ley previene. Y para que conste, firmo y sello el presente en Autol à nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis. El Alcalde, Inocente Colmenares.

mes de Diciembre último. el edio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, ESTADO del precio-me

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.		Cebada. Centeno.	GRA Centeno.	GRANOS. Centeno. Maix,	Garbanzos. Arroz.	Arroz.	C. Aveite.	CALBOS.	S. Aguardiente	Carnero.	CARNES. O Vaca. To	Tocino.	PA de trigo.	PAJA. de trigo. de ceb ada	
ALFARO	Fis. Cts.	pts. Cts	Uss. Pts. Uts Pts. Cts. Pts.		Cts. Pts. Cts. Pts.	Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Cts. Pts. Cts	Pts. Cts.	Cts. Pts. Cts. Pts.	Pts. Cts.		Pts. Cts.	
Arnedo. Calahorra. Ceryera del rio Alhama. Haro. Logroño, Najera. Santo Domingo de la Calzada. Torrecilla fin Cameros. Torrecilla fin Cameros.	21.62 21.62 18.20 18.47 19. 19. 18. 21.62	9. 10.81 10.01 9.90 9.90 11.03 9.99 9.92 12.61	12.61 10.92 13.51 12.16 12.61 13.24 12.61 16.22	12,74 12,16 13,51 13,96 , , 16,22	1,25 1,87 1,97 1,08 7,0 1,13 1,13	6.6 6.6 6.6 6.6 6.6 6.6 6.6 6.6 6.6 6.6	,90 ,888 ,693 ,96 ,105 ,110 ,110 ,110	66. 68. 68. 68. 68. 69. 69. 69. 69.	.70 1.12 .98 .95 .77 .77 .77 .112	2, 1,55 1,66 1,50 1,50 1,75 1,08 1,08	1,75 1,43 1,50 1,75 1,50 1,27 1,31	2,25 1,55 1,75 1,87 1,66 2, 1,50 1,63 1,63	.05 .06 .06 .06 .06 .06 .06 .06 .06 .06	, 04 ,02 ,06 ,05 ,04 ,04	
Precio-medio general en la provincia.	18'77	10,35	12.98	13.71	1,08	29.0	1.05	0.45	66,0	13.44	16,91	16.51	,46 ,05	,03	-

TRIGO. (Precio máximo) 21.62 Arnedo y T. Cameros. Id. mínimo. 15' Alfaro CEBADA (Precio máximo) 12'61 Torrecilla de Cameros. (Id. mínimo) 9'0 Alfaro			Pts. Cénts.	LOCALIDADES.
Id. minimo 15' Precic mári mo 12'61 Id. minimo 9'0	PRIGO	Precio máximo	21,62	Arnedo y T. Cameros
Precic máxi mo 12'61 Id. mínimo 9'0		Id. mínimo.	15	Alfaro
(Id. mínimo 9'0	READA	Precie máxi mo	15,61	Torrecilla de Cameros
		d. mfnimo	0,6	Alfaro

Sesión de 30 de Marzo de 1885

(Continuación.)

8. Julián Gil Benito; Excluído por no alcanzar la estatura de un metro quinientos milimetros. 9. Pablo Decoroso Mendiola Ruiz

alta en activo.

10. Manuel Martinez Murillas: Alegó ser hijo único de víuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Reconocido en Caja, útil conforme: Examinado el expediente justificativo: Resultando que la madre es viuda y el hijo único en sentido legal: Resultando que los bienes que aquella posee, sólo le rinden un producto líquido imponible de cuarenta y tres pesetas anuales: Resultando que el hijo vive en compañía de la madre á cuya subsistencia atiende con el producto de su trabajo: Considerando bien probados todos los demás extremos de la excepción alegada, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta já la recluta para el caso de guerra.

11. Pedro Miguel y Andrés. Alegó ser hijo único de padre pobre é ímpedido y fué declarado soldado con reclamación: Reconocido en Caja, útil conforme: Reconocido el padre ante la Comisión, fué declarado apto para el trabajo: Considerando no tiene aplicación lo dispuesto en el párrafo 1.º art. 92 de la vigente ley de reclutamiento, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo.

12. Eustaquio Doperciso Gil. Solicitó redimir.

13. Félix Gil Mazo. Alta para ac-

14. Cándido Miguel Galilea Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército: Reconocido en Caja, útil conforme: Se acordó so. licitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente

15. Juan Antonio Santa María Martínez: Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

16. Vicente Benito y Ochoa. Alegó mantener un hermano huérfano menor de 17 años y fué declarado exceptuado sin reclamación. Revisado el expeciente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de gue-

17. Atanasio Vizmanos Pueyo. Alegó tener otro hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. No presentándose, se acordó conceder tér mino hasta el 27 de Abril próximo.

18. Félix Andrés Mazo. Alego te ner un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, y presentado en el acto ante la Comisión certificado de existencia del referido hermano, fué destinado á la recluta para 3 casa de guerra.

19. Justino Sevilla Pellejero. Alta para activo.

20. Enrique Pastor Benito: Alta en activo.

21. Norverto Muro Munilla: Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación: Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de

22. Justo Arana é Ibañez. Alta para activo.

23. Eugenio Benito Rabanera. Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fue declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil condicional: Reclamó: Reconocido ante la Comision recayó igual dictamen: Reconocido el padre ante la misma fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicación lo dispuesto en el párrafo 1.º art., 92 de la Jey vigente de reemplazos, se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta para activo en concepto de útil condicional.

24. Buenaventura Mazo y Ocon. Alta para activo.

Juan Pellejero Santolalla: Reconocido en Caja, inútil. Reclamado: Reconocido ante la Comisión recayó igual dictamen: Alta á la recluta para el caso de guerra.

26. Gregorio Esteban Enciso Men diola Alta para activo como suplente de décimas por Poyale.

27. Fermín Mazo Urtado: Alta á la recluta disponible como excedente de cupo.

28. Marcos Fernández y Fernández: Medido en Caja, corto para activo. Alta á la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1883.

Numero 2. Hilario Fernández Gil. Alegó la excepción de ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Revisado el expediente justificativo: Resultando que un hermano del mozo ha cumplido la edad de 17 años y es apto para el trabajo: No teniendo aplicación lo dispuesto en el párrato 2.º, art. 92 y regla 1.º del 93 de la ley vigente de reclutamiento, se revocó el fallo del Ayun tamiento, siendo el mozo alta para activo, y baja el núm. 13 Fermín Rabanera Mazo que pasa á recluta disponible.

10. Leopoldo Ibañez López. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano, siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente y baja el número 11 Juan Andrés Yanguas que pasa á situación de recluta disponible.

Reempiazo de 1884.

4. Bernardo Gil Santolalla. Soldado por haber cesado las causas de la excepción que venia disfrutando: Alta en activo, causando la baja del número 15 Pablo Doperciso Gil que Laguna y Sáenz de Tejada. Alegó pasa á situación de recluta disponi-

10. Crisanto Pellejero Gil. Reconocido en Caja, inútil. Reclamado. Reconocido ante la Comisión recayó igual dictámen.

12. José Calvo Pueyo. Medido en Caja, y alcanzando la talla legal para el servicio activo, fué alta en el mismo, causando la baja del núm. 14 Pedro Aguirre Rubio, que pasa á situación de recluta disponible.

16. Marcelino Gil Solano. Tallado en Caja, y alcanzando la talla legal para activo, fué destinado á la recluta disponible como excedente de

TORRECILLA DE CAMEROS.

Cupo 8.

Numero I. Leandro Amós Expila y Ramírez de Arellano: Solicitóredimir.

2. Facundo Ruiz Lerdo. Reconocido y declarado útil, fué alta para activo.

3. Domingo de Silos Sáenz Diez y Moreno. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército Se acordó solicitar certificado de existencia del hermano siendo el mozo alta para activo con nota de recurso pendiente.

4. Tomás Alonso Martínez: Alegó ser hijo único de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja útil conforme: Reconocido el padre ante la Comisión, fué considerado impedido para el trabajo: Examinado el expediente justificativo y resultando bien probados todos los demás extremos de la excepción alegada, se revocó el fallo del Ayunta miento, siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

5. Anastasio Torres La Calle. Al ta para activo.

6. José Maria Lerdo Ruiz: Reconocido en Caja, útil condicional. Reclamado: Reconocido ante la Comisión, recayó igual dictámen: Alta para activo en dicho concepto.

7. Domingo de Silos Saenz Diez y Sáenz López: Reconocido en Caja, útil: Reclama: Reconocido ante la Comisión recayó igual dictámen: Alta para activo.

Aquilino Martinez de Bartolomé y Ruiz: Medido en Caja, corto para activo: Reclamado: Tallado ante la Comisión, recayó igual dictámen: Alta á la reciuta para el caso de guerra.

9. Aniceto José Ariz Navarreta y Saenz de Tejada; Solicitó redimir.

10. Domingo Artola Lapuente: Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación: Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reciuta para el caso de guerra.

11. Juan de Dios Valle y Martinez de Pinillos. Alta para activo.

12. Juan Francisco Martínez de

ser hijo único de padre pobre sexagenario y fué exceptuado sin reclamación: Revisado el expediente se confirmó e fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la recluta para el caso de guerra.

13. Melquia es Soba y Sáenz López. Alegó ser hijo único de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamación; Revisado el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento siendo el mozo alta á la reciuta para el caso de guerra

(Se Continuará.

Núm 31.

Don José Conesa Lacarcel, Capitan de Plana Mayor y Fiscal del segundo Batallon del Regimiento Infantería de Navarra número veinticinco.

Habién ose ausentado del Castillo de San Fernando de esta plaza donde se hallaba de guarnición el Sargento segundo de la primera Compañía de dicho Batallón y Regimiento, Patricio Lopez Monje, natural de San Vicente La Sonsierra provincia de Logroño, avecinda lo en Cilvesti, Juzgado de estoy sumariando por el delito le primera deserción y hurto.

Usando de las facultades que to. conceden las Reales ordenanzas | Las declaraciones deberán preen estos casos á los Oficiales del sentarse en la Secretaria de este Ejército, por el presente cito, Ayuntamiento y deberán estar llamo y emplazo por este segun- escritas en pliego de papel exdo edicto al expresado Sargento presando la clase de finca, pago segundo señalándole el referido o término donde radican, clase castillo de Sau Fernando de es- de cultivo ó aprovechamiento, ta plaza, Jonde deberá presen- linderos y cabida. tarse dentro del término de 20 lias á contar desde la publica- El Alcalde, Manuel M. Andollo ción del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presen-

tarse en el término señalado se seguirá la causa, y se sentenciará en rebeldía.—Figueras 20 de Diciembre de 1885, =José Conesa Lacarcel.

Anuncios oficiales.

Debiendo procederse á la refundición del amillaramiento de esta villa en cumplimiento de lo prevenido en el reglamento provisional de 30 de Setiembre último sobre rectificación de los amillaramientos y considerando para practicarlo deficientes los documentos existentes en el archivo municipal, la Junta de amillaramientos ha acordado que todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas radicantes en esta jurisdicción, presenten declaraciones de todas cuantas posean en la misma, dentro del improrrogable plazo de quince dias á contar desde la fecha de la inserción del presente en el «Boletin oficial de la provincia, advirtiendo al que no la presente dentro del plazo indicado, perdera todo derecho á reclamar le primera instancia de Aoiz, contro la apreciación de la Junprovincia de Navarra á quien ta sobre su riqueza, segun lo determina el párrafo 4.º del art. 14 del expresado reglamen-

Alberite 5 Enero de 1886.—

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 13 de Enero de 1886

	group TIME
Temperatura máxima al Sol	8.8
Idem ia. á la sombra	
Temperatura minima al aire	
Idem id en reflector	
ALTURA BARO-) á las 9 de la mañana	
METRICA á las 3 de la tarde	
VIENTO : á las 9 de la mañana	SO.Brisa.
(a las 3 de la tarde	O. Brisa.
ESTADO DEL á las 9 de la mañana	Cubierto.
cielo a las 3 de la tarde	id.
Agua evaporada	3'64
Ozono	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Lluvia	6710
	100 01

Imp. de Francisco M. Zaporta

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA.

(Núm. 26).

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Enero por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Anuncios particulares

VENTA.

Se vende un molino harinero titulado «El Prestiño» en el pueblo de San Millan de la Cogolla; el que quisiera interesarse en la compra dirigirse á don Eloy Martinez, vecino de Hormilla.

10=10

CUENTAS MUNICIPALES

Y AMILLARAMIENTOS.

Los agentes de negocios señores Mateo y Hermosilla, se encargan de la confección de las primeras y de recoger notas y contestar á los reparos que resulten; así como de cuantos trabajos se refieran á los segundos hasta ultimarlos.

Precios módicos en los trabajos San Blás, núm. 5, principal

EMILIO ALVARADO

MÉDICO-OCULISTA

Director de la Casa de Salud

PALENCIA

permanecerá en Logroño desde el 15 de Enero al 15 de Febrero

Fonda del Oristo, de Andrés Sotelo.

DE FRUTAS SECAS DE LA RIOJA (LOGROÑO) NALDA.

(Se continuará.)

de Logroño) hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocídas; igualmente planta de adorno y sombras, acacias ingertas de bola y de flor de rosa, comunes de flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales ingertos tenemos 100 variedades, y por último 100 millares de barbados de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y mas detalles pueden dirigirse á dicha casa.